



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001- 2024-MDSF/A.

San Francisco, 17 de mayo del 2024.

VISTO;

El informe N° 028-2024-MDT-GM/MDSF de fecha 16 de mayo del 2024; emitido por la alta dirección de Gerencia Municipal, la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDSF/A de fecha 15 de mayo del 2024 y artículo 9° del Reglamento Marco y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607 establece que las municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, la Ley N°31433 incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en ella se establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control social que tiene como objetivo que las autoridades informen a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública, así como el uso de los recursos públicos, a fin de que la ciudadanía pueda cumplir su rol vigilante del quehacer de las autoridades. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a cargo de los gobiernos locales, constituye un espacio que convoca a los representantes de la sociedad civil organizada y población en general, con el propósito de informar sobre el desempeño de la gestión pública para alcanzar las metas de desarrollo local, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía. Ello, independientemente de la existencia de otros espacios de participación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

como la rendición de cuentas en el marco del Presupuesto Participativo o las Asambleas Vecinales, entre otros;

Que, asimismo, los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, establecen que es atribución de la Contraloría General de la República emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil; así como establecer los procedimientos para que los titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión;

Que, mediante informe N°028-2024-MDT-GM/MDSF de fecha 16 de mayo del 2024; la Gerencia Municipal solicita que se apruebe el Decreto de Alcaldía que programe la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme lo establece el Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Francisco en su artículo 9° y aprobado con ordenanza municipal N°007-2024 y conforme a las opiniones favorables de los órganos técnicos y legales;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 – I de la Municipalidad Distrital de San Francisco, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, programada para el día 25 de mayo del .2024 a horas 9:30 a.m. en el auditorio municipal y trasmisión en vivo a través de redes sociales, conforme el cronograma que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
Difusión y convocatoria; En redes sociales institucionales, medios de comunicación, Invitación Directa	A partir del 16 de mayo
Inscripción, Registro de Participantes y presentación de preguntas, en formato a recoger de la sección de mesa de partes de la entidad	Del 17 de mayo al 24 de mayo
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 - I, modalidad presencial y transmisión virtual	25 de mayo.
Publicación de la Información de Rendición de Cuentas en el portal institucional o similar y al aplicativo de la CGR	Hasta el 15 de junio

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 - I, en los siguientes términos:

- Ejecución Presupuestal
- Logros ejecutados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Dificultades en la ejecución de actividades.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto lleven a cabo las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Francisco, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los Paneles de la Municipalidad, medios de Comunicación y en el Portal Institucional (Facebook).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

